



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDM

Mollebaya, 30 de enero de 2023

VISTO. -

Acta de Instalación del Comité de Administración y Selección de Insumos del Programa del Vaso de Leche de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 008-2023-MDM-SGDS/SL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 138-2023.GM-MDM, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala lo siguiente: "2.1 En cada Municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal (...)".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, el cual señala la modificación del numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470, señalando lo siguiente: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Administración, Selección de Insumos del Programa de Vaso de Leche según Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, de fecha 23 de enero del 2023, por la cual queda conformado el nuevo Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche, de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------|
| • Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo, Alcalde | Presidente |
| • Ing. Willy Roberto Saico Rodríguez, Gerente Municipal | Miembro |
| • Abg. Zacarias Manuel Aco Tejada, Repr. Prod. Agrícolas | Miembro |
| • Enf. Téc. Ofelia Hayde Merma Huaco, Repr. Sector Salud | Miembro |
| • Sra. Inés Carolina Aragón Yucra, Repr. Comité San Isidro | Miembro |
| • Sra. Soledad Brigida Zúñiga Zúñiga, Repr. Cte. Virgen de Chapi | Miembro |
| • Sra. Felipa Gesela Ccasa Taype, Repr. Comité Pajonal | Miembro |
| • Abg. Sandra Leonor Quequezana Lajo, encargada del Programa del Vaso de Leche | Miembro |

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDM-SGDS/SLQL, de fecha de recepción 24 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la aprobación y reconocimiento por parte del Concejo Municipal del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Año 2023.

Que, mediante Proveído N° 138-2023.GM-MDM, de fecha de recepción 24 de enero del 2023, Gerencia Municipal deriva a Secretaría General, el Informe N° 008-2023-MDM-SGDS/SLQL, para su incorporación a sesión de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento del nuevo Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año 2023, del distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Social la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA


.....
Abg. Rosalva Ylde Benavente Rossel
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA


.....
Sr. The Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDE